

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 1167/18

Res. 1546/18

ACTA N° 152, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTO: La Resolución N° 1470/18, adoptada en sesión de fecha 05/06/18 (Acta N° 151);

RESULTANDO: I) que se padeció error al aprobar un proyecto de aproximación que no era el definitivo;

II) que con frecuencia se presentan estudiantes de Educación Media Básica, Superior y Terciaria solicitando ser eximidos de cursar lenguas extranjeras en este Desconcentrado por no haber cursado esa lengua previamente en enseñanza media, ya sea porque no se incluía en el Plan de estudios transitado o por tener otorgada la exoneración en el Consejo de Educación Secundaria;

III) que se deben agotar todas las posibilidades de acercamiento del estudiante a la lengua extranjera, por su relevancia en la formación general y profesional;

IV) que es necesario definir de parte de la Inspección Técnica, un marco general para la consideración de las solicitudes de exoneraciones de idiomas extranjeros en el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: I) que por Circular N° 25/14 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, el concepto de “adecuación curricular” ha sustituido a los anteriores de “tolerancia” o “exoneración” a nivel de enseñanza media de la Administración Nacional de Educación Pública y que por la misma Circular: “No se están considerando las solicitudes de Exoneración en el entendido que todos los estudiantes pueden aprender de acuerdo a sus posibilidades”;

II) que en atención a la diversidad de los estudiantes, el docente deberá diseñar estrategias de enseñanza adaptadas a las posibilidades de cada uno, generando las adecuaciones curriculares pertinentes;

III) que la Inspección de Lenguas Extranjeras, la UCAE y los Equipos Multidisciplinarios entienden que la solución no debería ser la no concurrencia del estudiante a la clase de lengua extranjera, en el entendido que se puede generar una propuesta individualizada que incorpore algunos contenidos básicos del idioma extranjero, con la mediación de los recursos y estrategias didácticas que sean necesarios;

IV) que la citada Inspección y la UCAE han elaborado una propuesta de Adecuación Curricular para dar respuesta a la diversidad de solicitudes, la cual este Consejo estima pertinente aprobar;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 1470/18 adoptada en sesión de fecha 05/06/18 (Acta N° 151).

2) Aprobar el marco general para la consideración de las solicitudes de exoneración de lenguas extranjeras, el documento y las “pautas para el tratamiento de las solicitudes de exoneración de lenguas extranjeras: APLE (Aproximación a la Lengua Extranjera) que luce a fs. 9 y 10 de estos obrados y que forma parte de esta Resolución.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaria Docente, a la Inspección Coordinadora (Inspección de Inglés), a la

Junta de Directores de Programa, a los Equipos Multidisciplinarios y a los  
Campus Regionales de Educación Tecnológica. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

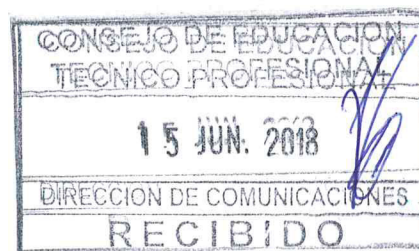
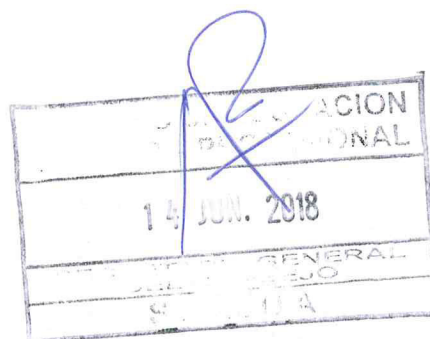
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv



## **PAUTAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS**

### **“APROXIMACION A LA LENGUA EXTRANJERA” (APLE)**

Se respetarán las exoneraciones de lenguas extranjeras que hayan sido otorgadas por el CETP. En los demás casos, cuando no exista una resolución de exoneración emitida previamente por el CETP se actuará de la forma que se describe en este documento.

Cuando se presente una solicitud fundamentada en que el estudiante no ha cursado esa lengua previamente en enseñanza media, ya sea porque no se incluía en el Plan de estudios transitado o por tener otorgada la exoneración en CES, y ello haya sido debidamente acreditado, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **PARA NIVEL ENSEÑANZA MEDIA BÁSICA**

- Se aplicará una adecuación curricular mediante la propuesta “Aproximación a la Lengua Extranjera”. El estudiante deberá asistir a clase, registrándose sus inasistencias, a los efectos del pasaje de grado.
- En el sistema de bedelía deberá registrarse Eximido de calificación, no generando la asignatura impacto en el promedio de calificaciones del estudiante, ni debiendo el mismo rendir examen de la misma. Se registrará en el sistema el número de la resolución que aprueba este documento.
- El profesor de la asignatura deberá ser puesto en conocimiento del abordaje que requiere el estudiante conforme a lo referido.

#### **PARA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR**

- Se aplicará una adecuación curricular en modalidad “Aproximación a la lengua extranjera”. El estudiante deberá asistir a clases siendo evaluado conforme a los contenidos de la misma. Serán registradas las inasistencias a la asignatura y en lo que respecta a la incidencia de las mismas en la aprobación o no de la asignatura se procederá conforme al REPAG de NIVEL II.
- En caso de que el estudiante por rendimiento o inasistencias deba rendir examen, la propuesta del mismo se implementará conforme a los contenidos definidos en este documento por la Inspección Técnica. Del mismo modo se realizarán las propuestas de evaluación durante el año ajustándose a estos contenidos. Se apoyará al estudiante con tutorías que le permitan reforzar el conocimiento de la lengua así como afrontar las evaluaciones.
- El sistema de bedelía registrará que el estudiante cursa en modalidad especial amparado en la resolución que aprueba este documento, y las calificaciones, fallos, y efectos de las inasistencias y calificaciones serán conforme al REPAG de Nivel II.

## **PARA CARRERAS NIVEL Terciario**

- No aplica la modalidad de Aproximación a la lengua extranjera.

### **CONTENIDOS BÁSICOS DE LA LENGUA EXTRANJERA EN LA MODALIDAD**

#### **"APROXIMACIÓN A LA LENGUA EXTRANJERA"**

Comprender y expresar saludos formales e informales, presentaciones.

Comprender, preguntar y brindar información personal.

Comprender, preguntar y responder acerca de actividades y rutinas diarias y actividades en el medio laboral.

Comprender, preguntar y responder acerca de elementos utilizados en el hogar, el salón de clase, el taller, la oficina, la fábrica y /o un comercio.

Comprender, preguntar y responder acerca de gustos, preferencias, invitaciones y ofrecimientos.

Comprender diálogos sencillos.

Se incorporará en la medida que el ritmo del aprendizaje del estudiante y el nivel alcanzado en los sucesivos cursos, y según la valoración de los logros que haga el docente en el aula, el vocabulario técnico o general relativo a la orientación del curso en el que se encuentra el estudiante.